

SAN CARLOS DE BARILOCHE, a los 09 días del mes de febrero del año 2026

--- **VISTOS:** Los autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE C/ MARTINEZ, NATALI DEL CARMEN Y OTROS S/ CONSIGNACION JUDICIAL**"- Expte. BA-00917-L-2024 ; y

--- **CONSIDERANDO:**

---1) Que en fecha 17/11/2025 la Dra. Ruiz Moreno acompaña planilla de liquidación de intereses administrativos correspondiente a la indemnización por fallecimiento oportunamente consignada.

--- Que en oportunidad de contestar el traslado conferido, la letrada apoderada de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche rechazó la liquidación practicada, señalando que la misma fue efectuada sobre un monto único y total, cuando debió realizarse en forma mensual conforme los pagos parciales efectuados, alegando que se habría aplicado interés sobre interés.

--- Manifiesta además que el proceso de consignación judicial no constituye la vía idónea para debatir diferencias, intereses o ampliaciones del crédito, y que cualquier reclamo en tal sentido debería canalizarse previamente por la vía administrativa.

---2) En función de lo expuesto por las partes, corresponde delimitar que la cuestión a resolver en esta etapa se circunscribe exclusivamente a la procedencia y determinación de los intereses administrativos reclamados sobre la indemnización por fallecimiento consignada.

--- Que, en tal sentido, corresponde receptar la impugnación formulada por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en cuanto a la metodología de cálculo, en tanto resulta correcta la aplicación de lo dispuesto por el art. 903 del C.P.C.C., debiendo imputarse cada pago en primer término a los intereses devengados y el remanente a capital, a fin de evitar la capitalización indebida de intereses.

---3) Ahora bien, teniendo en cuenta la metodología de cálculo indicada y conforme lo señalado por la defensora Dra. Ruiz Moreno en su presentación del 18/11/2025, corresponde establecer que los intereses se calcularán a la tasa del 3% mensual, equivalente al 0,1% diario, la cual le habría sido informada por la demandada y no fue cuestionada por esa parte.-

--- Teniendo establecidos dichos parámetros (metodología de cálculo e intereses aplicables), corresponde tener en cuenta que de los comprobantes de pago acompañados en autos surgen los pagos efectuados en fechas 01/11/2024, 06/12/2024, 03/01/2025, 31/01/2025, 07/03/2025, 04/04/2025, 09/05/2025, 06/06/2025, 04/07/2025 y

01/08/2025.

--- Que, en consecuencia, la liquidación deberá practicarse conforme las siguientes pautas:

Capital inicial: \$ 40.014.682,58

Plan: 10 cuotas

Cuotas:

9 cuotas de \$ 4.001.468,25

1 cuota final de \$ 4.001.468,33

Tasa: 3% mensual = 0,1% diaria = 0,001

Método:

1^a cuota → íntegra a capital

Entre pagos: interés sobre saldo

Cada pago: primero intereses, luego capital

Fecha de cierre: 01/08/2025

Cuota	Fecha	Días	Interés del período	Aplicado a capital	Saldo capital
1	01/11/24	-		0,00	4.001.468,25 36.013.214,33
2	06/12/24	35	1.260.462,50	2.741.005,75	33.272.208,58
3	03/01/25	28	931.621,84	3.069.846,41	30.202.362,17
4	31/01/25	28	845.666,14	3.155.802,11	27.046.560,06
5	07/03/25	35	946.629,60	3.054.838,65	23.991.721,41
6	04/04/25	28	671.768,20	3.329.700,05	20.662.021,36
7	09/05/25	35	723.170,75	3.278.297,50	17.383.723,86
8	06/06/25	28	486.744,27	3.514.723,98	13.869. -
9	04/07/25	28	388.331,99	3.613.136,26	10.255.863,63
10	01/08/25	28	287.164,18	3.714.304,15	6.541.559,48

RESULTADO FINAL AL 01/08/2025 :

--- Capital original: \$ 40.014.682,58

--- Total pagado: \$ 40.014.682,58

--- Intereses devengados (sobre saldo): \$ 6.541.559,48

--- Capital efectivamente abonado : \$ 33.473.123,10

SALDO DE CAPITAL ADEUDADO AL 01/08/2025: \$ 6.541.559,48

--- Por todo lo expuesto, la **CAMARA SEGUNDA DEL TRABAJO** de la III^a

Circunscripción Judicial, **RESUELVE:**

- **I)** Receptar la impugnación formulada por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en cuanto a la metodología de cálculo, aplicando lo dispuesto por el art. 903 del C.P.C.C. Sin costas, en cuanto se refiere a la intervención de la Defensoría General.
- **II)** Disponer que resta un saldo de \$ 6.541.559,48 en concepto de capital al 01/08/2025.
- **III)** Regístrese y protocolícese por sistema.-
- **IV)** En los términos de la Ley 5631, hágase saber a las partes que quedarán notificadas conforme artículo 25.-